

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

# Inscripción en el registro nacional como importador, exportador, comerciante y consumidor de productos químicos

Última actualización: 05 abril, 2024

## Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) la inscripción en el registro nacional como importador, exportador, comerciante y consumidor habitual de productos químicos sometidos a control.

Revise [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en **las oficinas de la autoridad fiscalizadora**.

## ¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud del representante legal de la empresa o persona natural para establecer los rubros que se desean inscribir y las cantidades a almacenar.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#) del representante legal y de los socios, tratándose de una sociedad de responsabilidad limitada, y del directorio si fuera una sociedad anónima.
- Antecedentes del lugar de almacenamiento, incluyendo una descripción detallada y croquis a escala del lugar.
- Fotocopia legalizada de la patente municipal al día o patente minera en el caso de consumidores habituales de explosivos.
- Fotocopia del RUT de la empresa.
- Certificado emitido por el cuerpo de bomberos, solo si se trata de comerciantes de municiones, pólvora, productos químicos y artificios pirotécnicos, ya que no será solicitado a los comerciantes que almacenen armas. En el documento debe constar:
  - Que las instalaciones cumplen con las medidas de seguridad contra incendios.
  - Que dispone de un servicio interno equipado con los elementos adecuados para atacar un principio de incendio.
  - El grado de peligrosidad hacia y desde los edificios vecinos, conforme al tipo de elementos y cantidades que se desean almacenar.

**Importante:** los comerciantes deberán contar con dependencias para el almacenamiento, conforme a los requisitos establecidos en el [artículo 112 del Decreto N° 83](#), que aprueba el reglamento complementario de la Ley N° 17.798 sobre control de armas y elementos similares.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la autoridad fiscalizadora, dependiente de la Dirección General de Movilización Nacional \(DGMN\)](#), correspondiente a su domicilio comercial.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro nacional como importador, exportador, comerciante y consumidor de productos químicos.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización, cuya respuesta la autoridad fiscalizadora comunicará por correo electrónico o teléfono en un plazo máximo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.

**Importante:** si requiere más información:

- Escriba a [oirs@dgm.cl](mailto:oirs@dgm.cl).
- Llame al +56 2 2441 3985 o +56 2 2441 3986.